

AL DESPACHO de la Señora Juez, el memorial que antecede, mediante el cual el apoderado de la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MOGOTES "SERVIMCOOP" cumplió el requerimiento realizado mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2.021, aportando el certificado de existencia y representación de la entidad que representa, solicitando copia digital del expediente e informando su nueva dirección de correo electrónico. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 19 de enero de 2022.



BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, veinte de enero de dos mil veintidós

Viene al despacho el proceso EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA adelantado por la apoderada judicial de la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MOGOTES "SERVIMCOOP" contra ANA AYDE SILVA SANDOVAL y RAUL SILVA SANDOVAL, para definir el trámite subsiguiente.

Cumplida la carga solicitada mediante auto de fecha 16 de enero de 2020, por parte del apoderado judicial, se procederá a reconocer personería al abogado PABLO ANTONIO BENITEZ CASTILLO, para que continúe la representación de la entidad ejecutante dentro del presente proceso. Así mismo, se le remitirá el link de acceso al expediente en digital, para lo correspondiente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. PABLO ANTONIO BENITEZ CASTILLO identificado con la C.C. No. 91.077.771 expedida en San Gil y portador de la T.P. No. 211338 del C.S.J., como apoderado de la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MOGOTES "SERVIMCOOP", en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: REMITIR por secretaría el link de acceso al expediente electrónico, con el fin de hacer la revisión del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

bfdq

Firmado Por:

Claudia Amparo Ballesteros Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddde0f40254559fa7cc21a61320fa0f47f0031cd77c0dac5b1c2af3f9561baf4**

Documento generado en 20/01/2022 04:24:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 005 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en el Micrositio Web del Juzgado, habilitado en la página de la Rama Judicial para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 21 DE ENERO DE 2022.

BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA
Secretario